

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.227 · 1980

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 4 de junio de 1980 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

Ley 22.227

APROBACION DEL ACUERDO RELATIVO AL COMERCIO INTERNACIONAL.

BUENOS AIRES, 16 de mayo de 1980

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional. EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el 'Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles', adoptado en Ginebra el 20 de diciembre de 1973 y el 'Protocolo por el que se prorroga el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles', adoptado en Ginebra el 14 de diciembre de 1977 cuyos textos en idioma español forman parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA-Pastor-Martínez de Hoz



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).